



# Comisión Estatal del Agua



**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. 08JAL106803/121MGR98, PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Con el objeto de obtener la asesoría y gestión para la prórroga y modificación del título de concesión No. 08JAL106803/121MGR98, para el aprovechamiento de aguas subterráneas ante la CONAGUA, es importante contratar a una empresa que cuente con amplia experiencia en la materia, para lo cual se pretende contratar los servicios de la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., toda vez que dicha empresa reúne las características requeridas para la ejecución de éste tipo de servicio, ya que anteriormente dicha empresa ha llevado a cabo trabajos relacionados con el tema en cuestión y por lo tanto es el único proveedor que conoce perfectamente los procedimientos a seguir lo que realizará mediante la siguiente propuesta de trabajo:

### **OBJETIVO:**

Proporcionar la Asesoría a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la solicitud de prórroga y modificación del título de concesión No. 08JAL106803/121MGR98 para el aprovechamiento de aguas subterráneas y su gestión ante la CONAGUA.

La modificación consiste en la re-distribución de volúmenes, tipo de uso o aprovechamiento y cambio de titular de la concesión y su gestión ante la CONAGUA.

### **ALCANCES:**

- Asesoría para establecer las propuestas recomendadas para llegar al objetivo planteado, así como la asesoría correspondiente para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al trámite.
- Reuniones de trabajo en campo y gabinete para la identificación de la información y documentos existentes.
- Análisis de la solicitud de prórroga del título en comento, presentado ante la CONAGUA, en diciembre de 2008.
- Visita a las instalaciones en donde se tienen ubicados los pozos que forman parte del título de concesión que se desea prorrogar y modificar.
- Análisis de la información, recopilación y selección de documentos.
- Integración de la información requerida por la CONAGUA.
- Presentación del trámite con la documentación solicitada ante la CONAGUA.
- Gestión ante la CONAGUA, específicamente en sus oficinas ubicadas en Guadalajara, Jalisco.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de contratación efectuada por el Director de Operación PTAR'S de éste Organismo Público Descentralizado, Ing. Manuel Osés Pérez mediante memorando No. DOP-238/2011, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la contratación de los servicios que ofrece la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., toda vez que se considera que la empresa antes citada por contemplar dentro de su propuesta elementos esenciales con características especiales y por ser el único proveedor que puede realizar éste tipo de servicio por la experiencia con la que cuentan, se considera ser la empresa Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., la mejor opción para ello, complementándose así poder garantizar las mejores condiciones para el Estado en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. 08JAL106803/121MGR98, PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"**. Será de 08 (ocho) semanas según cronograma de actividades proporcionado por el proveedor.

## III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$15,200.00 (quince mil doscientos pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$110,200.00 (ciento diez mil doscientos pesos, 00/100, Moneda Nacional)** IVA incluido.

## IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente 2011, número de cuenta [REDACTED], de la partida presupuestal 3311.

## V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II



# Comisión Estatal del Agua



del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

## **ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **VI. CRITERIO DE EFICACIA**

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

## **VII. CONCLUSIONES**

**1.-** Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"SERVICIOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. 08JAL106803/121MGR98, PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"**, con la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.



# Comisión Estatal del Agua



2.- Notifíquese a la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

**Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2011.**  
**"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"**



**César L. Coll Carabias**  
**Director General**

Vo. Bo.



Ing. Manuel Osés Pérez  
Director de Operación PTAR S.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN NO 08JAL106803/121MGR98, DE LA EMPRESA INGENIERÍA TECNOSUSTENTABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.